

3266
DC

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 050-2023-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 27 de marzo de 2023

Visto, el Expediente N° 230003266, que contiene la Nota Informativa N° 031-2023-OEA-HVLH/MINSA emitida por la Directora Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N° 134-2023-OL/HVLH/MINSA emitida por el Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 023-2023-JFRC/UA/OL/MINSA y el Informe N° 008-2023-OAJ-HVLH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *"La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de la funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes y servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa. (...). Cuando del sustento del desabastecimiento se desprenda que la conducta de los servidores de la Entidad hubiese originado la presencia o la configuración de la causal, la autoridad competente para autorizar la Contratación Directa ordena, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio del análisis para determinar las responsabilidades que correspondan"*;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa y su artículo 102° establece el procedimiento para las contrataciones directas;

Que, mediante Nota Informativa N°179-2023-DF-HVLH/MINSA de fecha 20 de febrero de 2023, la Jefa del Departamento de Farmacia, hace de conocimiento que el producto farmacéutico CLOMIPRAMINA CLORHIDRATO 25 MG-Tableta, se encuentra en stock crítico (substock), señalando que dicho producto se programó en la compra corporativa por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos (CENARES) PERIODO 2021-2022 y 2023-2024, encontrándose en estado situacional contratado, pero ante la comunicación por CENARES(correo electrónico : Wensite JECA@CENARES.GOB.PE) sobre la primera (2021-2022) ingresará probablemente en el mes de junio y de la segunda compra (2023-2024), ingresara en el mes de julio, quedando desabastecidos por cuatro meses; por lo que solicita con urgencia se proceda a la contratación directa por situación de desabastecimiento inminente, la adquisición del producto farmacéutico CLOMIPRAMINA CLORHIDRATO 25 MG-Tableta, por la cantidad de 18,200. Asimismo, cumple con remitir las especificaciones técnicas y la ficha técnica aprobada;



Que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, a través de la Nota Informativa N° 134-2023-OL/HVLH/MINSA de fecha 23 de marzo del 2023, la Unidad de Programación de la Oficina de Logística a través del señor José Luis Mendoza Carrillo, indica que si bien existen diversas empresa que cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas, el valor estimado para el procedimientos de selección de la Contratación Directa "Adquisición de CLOMIPRAMINA CLORHIDRATO 25 MG-Tableta";

Que, estando a lo señalado en los numerales anteriores y al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se declara que como resultado de las indagaciones del mercado: si existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento y no existe posibilidad de distribuir la buena pro;

Que, la Oficina de Logística solicitó la certificación presupuestal a fin de garantizar los recursos presupuestales que respalden la presente contratación del bien, el mismo que fue atendido con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000360 de fecha de aprobación 10/03/2023, por la suma total de S/ 54,600.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 soles), suscrita por el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, para la Contratación Directa N° 003-2023-HVLH "Adquisición de CLOMIPRAMINA CLORHIDRATO 25 MG-Tableta", para el Hospital Víctor Larco Herrera;



Que, con Resolución Directoral N° 041-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 16/03/2023, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera, correspondiente al Año Fiscal 2023, con la finalidad de incluir una contratación del procedimiento de Contratación Directa "Adquisición de CLOMIPRAMINA CLORHIDRATO 25 MG-Tableta", por el valor estimado de S/ 54,600.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 soles);



Que, mediante Memorando N° 009-2023-OL/HVLH/MINSA de fecha 22/03/2023 se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 003-2023-HVLH "Adquisición de CLOMIPRAMINA CLORHIDRATO 25 MG-Tableta";

Que, con Nota Informativa N° 134-2023-OL/HVLH/MINSA de fecha 23 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística avala la Nota Informativa N° 260-2023-UA-OL/HVLH/MINSA y el Informe N° 023-2023-JFRC-UA/OL/MINSA, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera, señala que de la revisión de los antecedentes se aprecia del reporte de Requerimiento, Programación de Compra Centralizada de Recursos Estratégicos para atención de Afiliados del SIS, de la Unidad Ejecutora 148 Hospital Nacional Víctor Larco Herrera, a cargo del CENARES, la adquisición del producto farmacéutico CLOMIPRAMINA CLORHIDRATO 25 MG-Tableta", y la comunicación electrónica de fecha 16 de enero de 2023, remitida por el Q.F. Joel Luis Eca Panta, de la Dirección de Programación de CENARES-Compra Corporativa y Centralizada de la Unidad de Gestión Y Demanda, a través del cual informa que dicho procesos se encuentra en actos preparatorios y aproximadamente debería ingresar en el mes de mayo de 2023, precisando que son meses estimados, considerando que no haya pedidos de absoluciones de consultas de los participantes, los cuales de presentarse demorarían aún más el proceso de compra;



Que, de lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado, previamente citada, para que se configure la causal de Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento deben concurrir dos elementos: a) hecho o situación **extraordinaria e imprevisible**, y b) que dicha ausencia **comprometa en forma directa e inminente** la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo;

Que, en el presente caso, el hecho o situación **extraordinaria e imprevisible** surge de encontrarse en actos preparatorios el proceso de Compra Corporativa y Centralizada de la Unidad de Gestión y demanda, del CENARES, estimándose que el ingreso del citado producto farmacéutico se efectuaría aproximadamente en el mes de mayo de 2023, de no mediar pedidos de absoluciones de consultas de los participantes, los cuales de presentarse

demorarían aún más el proceso de compra; asimismo, la situación de substock generará ausencia que compromete en forma directa e inminente las funciones del Hospital pues es importante suministrar en forma oportuna, eficiente y adecuada, los medicamentos y productos destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes y usuarios;

Que, con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias y elementos que corresponden a un procedimiento de selección de contratación directa por situación de desabastecimiento.

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y conforme a sus atribuciones previstas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Contratación Directa N° 003-2023-HVLH "Adquisición de CLOMIPRAMINA CLORHIDRATO 25 MG-Tableta". para el Hospital Víctor Larco Herrera, por la causal de Situación de Desabastecimiento, por el monto de S/ 54,600.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 soles), conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectúe la publicación de la presente resolución, así como los informes técnico y legal que sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

Artículo 3°.- Remitir el expediente a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativo Disciplinarios del Hospital, a efectos que se determinen las responsabilidades administrativas que correspondan, de ser el caso, en relación a la situación de desabastecimiento que motiva la Contratación Directa N° 003-2023-HVLH "Adquisición de CLOMIPRAMINA CLORHIDRATO 25 MG-Tableta" para el Hospital Víctor Larco Herrera.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe)

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C M P 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Logística
Archivo

ANEXO A LA RESOLUCION DIRECTORAL N°

-2023-DG-HVLH/MINSA

DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
"Adquisición de CLOMIPRAMINA CLORHIDRATO 25 MG-Tableta" para el Hospital Víctor Larco Herrera,	Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias	S/ 54,600.00

